



Santiago De Cali, Agosto del 2022

Doctor

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA

Presidente

Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial Saludo:

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los artículos 151, 152, 153, 155, 156, 159 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali y sus modificaciones respectivas, me permito remitirle el Informe de Ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 152 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** a fin de que surta el trámite respectivo en la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado.

Atentamente;

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISIÓN DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE CAPITAL MIXTO Y DE
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 152 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ
MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente



Santiago De Cali, Agosto del 2022

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de Septiembre de 2013, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y la Resolución 21.2.22-245 del 01 de mayo de 2020 que lo modifica, presento informe de ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 064, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El día 05 de Julio del año 2022, el Honorable Concejal Henry Peláez, presentó a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo No. 152 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Presidente de la Corporación DR. **FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO** dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal” y la Resolución 21.2.22-245 del 01 de mayo de 2020 que lo modifica, a través de su Secretario General Doctor **HERBERT LOBATON CURREA**, y mediante Resolución No. 21.2.22-329 del 07 de Julio del 2022, me designó como Ponente del mencionado Proyecto.

Dicho proyecto fue asignado a la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado, incorporado al orden del día viernes 15 de Julio del 2022, y posteriormente el día Lunes 18 de Julio del 2022 se da apertura para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 152 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** con la presencia del Concejal Ponente, los representantes de la Administración Distrital, **SECRETARIA DE DESARROLLO**



TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURIDICA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y los miembros de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado. como también la presencia de otros Honorables Concejales y se contó con la presencia de los delegados de la Personería y Contraloría Distrital.

Se dio apertura al enlace de participación ciudadana desde el mismo momento en que se radicó, y se dio apertura al libro de participación ciudadana el mismo día de apertura al estudio del proyecto de acuerdo.

El mismo día Lunes 18 de Julio del 2022 El Coordinador Ponente Henry Peláez informó a la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado. sobre la metodología de estudio a seguir para el debate del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El día martes 02 de Agosto del 2022 se continuó con el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** contando con la participación ciudadana de tres (03) miembros de la comunidad religiosa de conformidad del reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron de forma presencial en el libro de participación del Concejo Distrital de Santiago de Cali, los cuales hicieron su respectiva participación de forma presencial y enviada mediante escrito a la secretaria de la Comisión; De igual forma se contó con la exposición del Director de Hacienda Distrital Dr. Fulvio Leonardo Soto argumentando la conveniencia del proyecto.

El día miércoles 03 de Agosto del 2022 se continuó con el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 152 donde se contó con la exposición de la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Dra. María del Pilar Cano Sterling, del Director del Departamento de Planeación, Dr. Roy Alejandro Barreras Cortes y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Dr. James Agudelo Arévalo, brindando los argumentos para la conveniencia del Proyecto en mención.

Durante el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se entregaron al Coordinador Ponente tres (03) proposiciones Modificatorias por parte de la Honorable Concejal Natalia Lasso Ospina, para ser consideradas por el Coordinador Ponente e incluirlas en el articulado final del Proyecto de Acuerdo de las cuales una (01) de estas y conciliada con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se incorpora al articulado del Proyecto de Acuerdo.

El día miércoles 03 de Agosto del 2022, el ponente del Proyecto de Acuerdo Henry Peláez Cifuentes, en presencia de la Administración Distrital y de los Concejales participantes y una vez otorgada la palabra a los Concejales presentes y miembros de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado, para que estos presenten las dudas correspondientes al estudio del proyecto, y verificando que existe suficiente ilustración, se solicita el cierre del estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** siendo esta solicitud aprobada de manera unánime por todos los Honorables Concejales Miembros de la comisión, citando por parte del Presidente la Comisión para aprobación y presentación de la **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** el día viernes 05 de Agosto del 2022.

II.FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

Atendiendo lo establecido en la Ley 133 de 1994, que surge de la necesidad de que se establezca una instancia de diálogo, promoción articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, y de conciencia, necesarias para la ejecución de la Política Pública que nos traerá los lineamientos para el sector interreligioso del Distrito, dejando las bases para un territorio reconciliado, brindando la oportunidad de un reconocimiento real de la Libertad Religiosa como Derecho Fundamental.

Teniendo en cuenta, la transición de Santiago de Cali hacia Cali Distrito Especial y con el objetivo de enviar un mensaje claro hacia la unidad como Distrito, así como el reconocimiento hacia esta Administración en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, sobre la necesidad de actualizar la normatividad legal vigente en materia de asuntos religiosos del Distrito, se hace



necesario enfocar la mirada como actores hacia la meta conjunta de la formulación de la Política Pública, basándonos en lo que hasta el momento tenemos:

1. Constitución Política de 1991, Artículos 18 y 19.
2. Convención Americana sobre los derechos Humanos, aprobada por la Ley 16 de 1972, artículo 12.
3. Ley estatutaria de Libertad Religiosa 133 de 1994
4. Decreto 354 de 1998 convenio de derecho público interno entre el Estado Colombiano y algunas Iglesias Cristianas no Católicas
5. Decreto 437 de 2018 Política Integral de Libertad de Religiosa y de Cultos del orden Nacional.
6. Ordenanza 469 de 29 noviembre de 2017 Política Pública de Libertad Religiosa, de cultos y conciencia del Valle del Cauca
7. Decreto 437 de 2018 a través del cual se aprueba la Ley

Es importante recalcar que el Proyecto presentado, no genera impacto fiscal y que por el contrario contribuirá a la tarea que se viene desarrollando en el Distrito en materia de reconciliación religiosa, a portas del reconocimiento por parte del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, a los miembros representantes del Comité de Libertad Religiosa de la Ciudad, atendiendo lo indicado por la Ley 1955 de 2019 la cual adopta el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad" Libertad Religiosa, De Cultos y Conciencia Artículo 127, sobre la necesidad de emprender acciones y promover la participación de los representantes de las entidades religiosas para que estos en la garantía libre de sus derechos puedan desarrollar acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas en el orden nacional, regional y local.

III.VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con las viabilidades técnicas, financieras y jurídicas, expedidas por la Alcaldía de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. 202141730102758862 del 09 de Noviembre del 2021, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante oficio con Orfeo No. 202141730102392602 del 21 de Septiembre del 2021, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio radicado con Orfeo No. 202141730102392442 del 02 de Noviembre del 2021, y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana mediante oficio radicado con Orfeo No. 202141730102528822 del 12 de octubre del 2021, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.

Además, y una vez realizada las intervenciones de cada uno de los Secretarios y Directores de Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se ratificó ante el pleno de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado las viabilidades y visto bueno, por parte de cada uno de ellos para el **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

IV. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se informó a la comunidad por parte de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado a través de su Presidente, de la participación ciudadana para el día 02 de Agosto del 2022 y que la respectiva inscripción la podrían realizar a través de la página web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co o del libro de participación ciudadana.

Una vez hecha la difusión respectiva, encontramos que se inscribieron a través del libro de participación ciudadana habilitado para tal fin un total de tres (03) personas de los cuales todos cumplieron con los requisitos que se señalaron para la participación del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Tipo de Participación
1	Andres Higueta Salgado	CC. 94.517.957	Presencial
2	Eduardo Luis Fuentes Melo	CC. 8.737.152	Presencial
3	Juan Camilo Cabal Moore	CC. 1.144.082.329	Presencial

La participación ciudadana se centró en la solicitud de promoción del principio de laicidad dentro del mismo Comité, y la necesidad de adicionar un representante de la academia, cuya representatividad no sea desde el aspecto confesional sino desde el aspecto meramente académico, de igual forma se solicitó por parte de la comunidad que los contratistas que manejan el tema de libertad religiosa y de cultos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se enfoquen para lograr que el Comité sea más diverso en cuanto a los representantes de otras religiones pues se debe recordar que el pluralismo religioso es un hecho en Colombia.

Otro de los enfoques se ciñó a recordar la vital importancia de que el sector interreligioso dialogue, promocioe y articule con todo lo concerniente con la materia de libertad religiosa y de culto porque esto evita la falta de conocimiento del tema, porque genera espacio de capacitación y formación, y cada vez que se dialoga con la administración distrital mejora las condiciones de vida tanto al sector interreligioso y a las comunidades que este impacta, expresaron los intervinientes que la administración distrital y concejales distritales deben salvaguardar las leyes vigentes sobre este tema, que apoyen con sus voluntades en algo de gran importancia para el sector interreligioso caleño y para las comunidades que este sector impacta.

Las solicitudes realizadas por los intervinientes fueron recepcionadas y junto con las peticiones y demás documentos soporte de la participación ciudadana reposan en la Subsecretaria de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado y hacen parte integral de esta ponencia.

V. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** en la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado, se aprobó una (01) proposición aportada



por la Honorable Concejal Natalia Lasso Ospina la cual se incorporó al Proyecto de Acuerdo y se detalla así:

Modificación No. 1. se modifica el Artículo Cuarto del Proyecto en mención, en el sentido de modificar el literal 2 en cuanto a las funciones del Comité Distrital, el texto propuesto es el siguiente.

Texto original:

“(…)

ARTICULO CUARTO: El comité Distrital tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

2. Facilitar el diálogo Interreligioso para la defensa de la Libertad Religiosa y de cultos.

Queda así:

“(…)

ARTICULO CUARTO: El comité Distrital tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

3. Facilitar y promover el diálogo Interreligioso no solo con las confesiones religiosas, sino las Organizaciones Sociales del Sector Religioso con personería jurídica y con presencia en el Distrito de Santiago de Cali, para la defensa de la Libertad Religiosa y de cultos.

VI. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La aprobación del **Proyecto de Acuerdo No. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, tiene por objeto promover la participación interreligiosa mediante las disposiciones normativas necesarias para modificar y actualizar el Acuerdo Distrital que creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Cultos, acciones que contribuirán y permitirán el aporte significativo necesario para la elaboración de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, aprobada por la Plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali en el Plan de Desarrollo Cali, Unida por la vida, 2020-2023, APOYO AL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS PARTICIPATIVA EN SANTIAGO DE CALI,



y el funcionamiento del Comité Distrital de Libertad Religiosa y de Cultos, de manera pluralista y articulada con los diferentes Secretarios y Directores de Despacho de la Alcaldía de Santiago de Cali, que deberán participar dentro de la garantía a los derechos de la comunidad interreligiosa.

Por las razones expuestas en todo el tenor del presente documento, solicito a los Honorables Concejales miembros de la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado. apoyar con su voto este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROPOSICION

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI” y la Resolución 21.2.22-245 del 01 de mayo de 2020 que lo modifica, presento ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo **NO. 152 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, propongo a la honorable Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y de Empresas Sociales del Estado dar **PRIMER DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente



PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

()
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0447 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DISTRITAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los 311 y 313 de la Constitución Política y las establecidas en la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 0447 de 2018 “por medio del cual se crea el comité municipal de libertad religiosa y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ACUERDO No. ____ 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DISTRITAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Comité Distrital de Libertad Religiosa y de cultos, como una instancia de diálogo, promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa y de cultos en el Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: el Comité Distrital de Libertad Religiosa y de cultos, estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde Distrital o su delegado.
2. La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o su delegado.
3. La Secretaría de Educación o su delegado.
4. La Secretaría de Bienestar Social o su delegado.
5. La Secretaría del Deporte y la Recreación o su delegado.
6. El Secretario de Paz y Cultura Ciudadana o su delegado.

7. Un (1) representante y/o su delegado por el Alcalde Distrital de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas y/o Empresas Sociales del Estado (ESE), siempre y cuando sea pertinente para las gestiones y asuntos correspondientes del sector de Libertad Religiosa y de Cultos.

8. Un (1) representante de cada Federación, Confederación, Asociación y Denominación religiosa que estén legalmente reconocidas como personas jurídicas por el Estado, en los términos de la Ley 133 de 1994 o la norma que la sustituya o modifique, quienes actuaran en nombre de las Iglesias con presencia en el Distrito que hagan parte de estas organizaciones.

9. Un (1) representante por cada Entidad Religiosa legalmente reconocida como persona jurídica por el Estado en los términos de la Ley 133 de 1994 o la norma que la sustituya o modifique, que tengan presencia en el Distrito y que no hagan parte de Federaciones, Confederaciones, Asociaciones o Denominaciones Religiosas.

10. Dos (2) representantes del sector educativo de instituciones universitarias con facultad o programas de teología, instituciones bíblicas teológicas y/o docentes en teología con presencia en el Distrito.

Parágrafo Primero. El Comité Distrital de Libertad Religiosa y de cultos podrá invitar a otras entidades de carácter Público o privado cuando lo considere pertinente.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tendrá como función la facultad de reglamentar el procedimiento para la elección del Comité Distrital de Libertad Religiosa y de Cultos, y el reconocimiento de los integrantes designados y/o elegidos previo cumplimiento de los requisitos y los reemplazos a que hubiere lugar, en los términos de la Ley 133 de 1994 y las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: El comité Distrital tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de Libertad Religiosa y de cultos en el Distrito de Santiago de Cali.
2. Facilitar y promover el diálogo Interreligioso no solo con las confesiones religiosas, sino las Organizaciones Sociales del Sector Religioso con personería jurídica y con presencia en el Distrito de Santiago de Cali, para la defensa de la Libertad Religiosa y de cultos.
3. Promover la incidencia de las Políticas Públicas en las entidades religiosas y sus organizaciones de fe, como actores sociales y promotores de la paz y la democracia en el Distrito.
4. Promover el papel activo que deben tener todas las Organizaciones Religiosas en la construcción de la paz y su participación en la consolidación de las políticas sociales dentro de un proceso de transformación de País.
5. Analizar la situación actual del fenómeno de discriminación religiosa en Colombia, como uno de los países en América Latina con mayores índices de este flagelo visibilizado.
6. Analizar los elementos que deben ser incorporados desde la Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos para que se garantice un real cumplimiento de este derecho fundamental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 133 de 1994 y su inclusión en los Planes de Desarrollo de Nacional, Departamental y Distrital.

7. Ser el interlocutor ante la Alcaldía Distrital y las autoridades públicas presentes en el Distrito, para articular acciones preventivas y correctivas contra amenazas potenciales a daños reales, que sufran las personas de las diversas entidades religiosas y sus organizaciones de fe en el disfrute de su derecho Constitucional y de Ley de la Libertad Religiosa y de Cultos.
8. Promover en las Instituciones Educativas, tanto públicas como privadas, la adopción de medidas preventivas y correctivas en contra del "bullying o matoneo" y todo tipo de discriminación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1620 del 2013 y en el marco de la Constitución Política de Colombia, la libertad de Conciencia, expresión, Religiosa y de cultos contempladas en los pactos internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otras.
9. Realizar y socializar la celebración del día Nacional de la Libertad Religiosa y de cultos y gestionar la articulación con el nivel Nacional y Territorial.
10. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité y que permitan el cumplimiento de su objetivo.
11. El Comité Distrital de Libertad Religiosa y de cultos, a través de la Secretaría Técnica presentará el informe de gestión anual de las acciones realizadas por el comité de libertad religiosa y de cultos al sector religioso y al Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO: La secretaria técnica será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali, como organismo encargado de impulsar la Política Pública integral de Libertad Religiosa y de Cultos y promover estrategias para el fomento y promoción del Derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos y la participación ciudadana:

- a) Garantizar, convocar y elaborar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, cronograma y demás comunicaciones requeridas para el funcionamiento del comité de libertad religiosa y de cultos.

- b) Proponer la agenda con los temas base para el desarrollo de las jornadas del respectivo comité de libertad religiosa y de cultos.
- c) Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por las entidades dentro del Comité de libertad religiosa y de cultos.
- d) Velar por el funcionamiento del Comité de Libertad Religiosa y de Cultos.
- e) Asesorar en temas del sector Religioso a las Entidades del Estado y a las Corporaciones Públicas y Privadas.

ARTICULO SEXTO: El Comité Distrital de Libertad Religiosa y de Cultos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente las que considere pertinente. El comité tendrá la facultad de establecer su propio reglamento para el funcionamiento.

ARTICULO SEPTIMO: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, brindará apoyo logístico y administrativo al Comité para que pueda cumplir con las funciones asignadas.

ARTICULO OCTAVO: El comité Distrital de Libertad Religiosa y de Cultos, podrá acompañar y asesorar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del Distrito de Santiago de Cali.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo dejará sin efecto las disposiciones contenidas en el Acuerdo 447 del 2018 “por medio del cual se crea el comité municipal de libertad religiosa y se dictan otras disposiciones” y regirá a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Distrito de Santiago de Cali.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los del mes de del año 2022

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

Proyecto de Acuerdo presentado por HENRY PELAEZ CIFUENTES

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ.

Alcalde de Santiago de Cali, Distrito Especial